

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA *GACETA OFICIAL*  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 14 de mayo de 2012.

Núm. Ext. 158

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

folio 484

#### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGLAS TÉCNICAS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ORFIS, ASÍ COMO PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA RELACIONADA CON LAS CUENTAS PÚBLICAS Y SU REVISIÓN.

folio 486

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

## GOBIERNO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Tomás José Ruiz González, Secretario de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 8 fracción II, 9 fracción III, 19 y 20 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 8, 12 fracción II, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 14 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, expido las siguientes:

**Reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.**

#### CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

##### *Objeto de las reglas*

**Primera.** Las presentes Reglas y sus Anexos son de orden público e interés general y tienen por objeto el cumplimiento de la obligación fiscal de los contribuyentes para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

##### *No estarán obligados*

**Segunda.** No estarán obligados a dictaminar aquellos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior hayan tenido hasta 150 trabajadores, aunque algunos de ellos o todos se hayan dado de baja al final del referido ejercicio; o
- b) Que en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, dentro de sus deducciones, hayan realizado pagos en cantidades inferiores a \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); por sueldos y salarios o por la prestación de un servicio

personal subordinado, así como por los conceptos señalados en el artículo 98 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si el contribuyente, persona física o moral, tiene como actividad preponderante la contratación de servicios personales subordinados, independientemente que dicha contratación o subcontratación se haga bajo cualquier figura, tendrá obligación de dictaminar, ya sea que se encuentre o no, bajo los supuestos precedentes de esta Regla.

No obstante lo antes preceptuado, los contribuyentes no obligados que se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en los incisos a) o b), podrán optar por dictaminar el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

##### *Terminología*

**Tercera.** Para los efectos de las presentes Reglas y sus Anexos, se entenderá por:

**Agrupación:** A la federación de colegios profesionales de contadores públicos, colegio o asociación profesional o asociación de contadores públicos no federada, autorizadas y reconocidas por la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, a la que pertenezca el contador público que solicite la autorización y registro para formular Dictamen;

**Aviso:** Al documento mediante el cual se informa a la Secretaría de Finanzas y Planeación que va a dictaminarse por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

**Código:** Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Constancia de Educación Continua:** Al documento expedido por el Colegio Profesional o Asociación de Contadores Públicos, que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o por autoridad educativa estatal, que lo acredite como miembro activo de los mismos;

**CPA:** Al contador público autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para formular Dictamen;

**Dictamen:** Al documento elaborado por CPA, conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado respecto de la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

**Domicilio Fiscal:** A alguno de los señalados en el artículo 31 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Ejercicio Fiscal:** Al comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; salvo que los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1º de enero o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre, en ese caso deberán presentar el Dictamen correspondiente al periodo que se trate;

**Estado:** Al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**Impuesto:** Al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; y

**Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Aviso y fecha de presentación*

**Cuarta.** Los contribuyentes obligados a dictaminarse, así como los voluntarios, deberán presentar a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que se dictamina, en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, el Aviso, en tres tantos con firmas autógrafas, en las formas oficiales publicadas en las presentes Reglas. En el Aviso se deberá señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Estado para oír y recibir notificaciones.

#### *Dictamen y fecha de presentación*

**Quinta.** El Dictamen deberá presentarse en la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría a más tardar el 30 de junio del ejercicio posterior al que se dictamina.

#### *Incumplimiento en los Plazos*

**Sexta.** El incumplimiento en los plazos a que hacen referencia las reglas Cuarta y Quinta, derivará como consecuencia en las sanciones establecidas en el artículo 73 fracción I, inciso b) y c), respectivamente, del Código.

#### *Supuestos para el Ejercicio de Facultades de Comprobación*

**Séptima.** Los contribuyentes obligados no serán sujetos del ejercicio de las facultades de comprobación por el ejercicio dictaminado, salvo en los siguientes supuestos:

- I. Que el Dictamen se haya presentado con abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del CPA, recaigan sobre elementos esenciales del Dictamen;
- II. Si derivado de la revisión del Dictamen, se determinan diferencias a cargo, y éstas no fueran aclaradas o, en su caso, pagadas por el dictaminado;

III. El Dictamen no surta efectos fiscales; y

IV. El contador público que formule el Dictamen no esté autorizado o su registro esté suspendido o cancelado.

Si de la revisión efectuada al Dictamen, se observan inconsistencias que pudieran derivar en un incumplimiento en la determinación y pago de dicho Impuesto, se solicitarán las aclaraciones al CPA para que en un plazo de quince días hábiles en su caso, solvente dichas inconsistencias.

#### *Registro de contadores públicos*

**Octava.** El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales lo podrán obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública; que sean miembros de una Agrupación, para lo cual deberán presentar ante la Dirección General de Recaudación de la Secretaría los siguientes documentos, en copia fotostática simple y original para su cotejo:

- Solicitud de registro en tres tantos con firmas autógrafas, en el formato oficial autorizado. (formato CPR 01)
- Cédula Profesional.
- Constancia emitida por una Agrupación que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua.
- Constancia de Educación Profesional Continua por el año que se dictamina.
- Credencial para votar o identificación oficial.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- En caso de tener su domicilio fuera del Estado, deberá proporcionar un domicilio para oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del mismo.

#### *Otorgamiento del registro*

**Novena.** La Secretaría proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro, en la propia Secretaría.

#### *Modificación de datos asentados en el registro*

**Décima.** En caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, deberá dar aviso a la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes en que ocurra. En los ca-

sos de cambio de domicilio fiscal y éste se encuentre en otra entidad federativa, se deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Estado.

#### ***Obligaciones de los contadores públicos autorizados***

**Décima primera.** El CPA deberá comprobar dentro de los primeros tres meses de cada Ejercicio Fiscal ante la Secretaría, que es socio activo de una Agrupación, para lo cual deberá presentar original de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua expedida por dicha Agrupación.

Al CPA que no presente su constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, dentro del plazo establecido en las presentes Reglas, se le cancelará dicho registro de manera automática, debiendo solicitar uno nuevo para poder dictaminar.

#### ***Presentación del Dictamen***

**Décima segunda.** El Dictamen deberá contener la documentación siguiente:

- a) Carta de presentación del Dictamen;
- b) Cuestionario de autoevaluación fiscal;
- c) Los anexos correspondientes;
- d) El informe de Revisión de Dictamen; y
- e) Balanza de Comprobación mensuales, donde se puedan observar las cuentas y en su caso, subcuentas del estado de resultados que integran la base del Impuesto.

En el caso de que en el Dictamen se determinen diferencias a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria, dentro de los diez días posteriores a la presentación del Dictamen.

#### ***Modificaciones al Dictamen***

**Décima tercera.** No existe la opción de presentar un Dictamen complementario; sin embargo, si el CPA requiere modificar algún dato en el Dictamen, deberá presentar un escrito libre ante la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, haciendo las aclaraciones correspondientes, siempre que los cambios no modifiquen su opinión. Esto se deberá realizar dentro del plazo autorizado para presentar el Dictamen, o fuera de éste, siempre y cuando la autoridad no haya emitido requerimiento alguno al respecto.

El escrito libre a que se refiere este artículo se deberá presentar por triplicado con firma autógrafa del CPA y del Contribuyente o su Representante Legal.

#### ***Sanciones al contador público registrado***

**Décima cuarta.** Cuando la Secretaría detecte irregularidades en la elaboración e integración del Dictamen, imputables al CPA, podrá imponer las sanciones procedentes conforme a la Ley.

Lo anterior, independientemente del aviso que en su caso pueda darse a la Agrupación que pertenezca, para que aplique las sanciones disciplinarias considere procedentes, conforme a sus estatutos.

#### ***Periodo a dictaminar***

**Décima quinta.** El Dictamen deberá referirse al Ejercicio Fiscal.

#### ***Cumplimiento de normas de auditoría***

**Décima sexta.** Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoría, éstas se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

- I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del CPA, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.
- II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:
  - a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su Dictamen; y
  - b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el CPA deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un Dictamen con salvedades, negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el Dictamen se integrará en la forma siguiente:

- a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el periodo del Ejercicio Fiscal;

b) Se manifestará que, dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en qué consiste y su efecto en el Dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de Dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código y en las presente Reglas, a cargo o retenidas por el contribuyente.

#### *Sustitución del contador público*

**Décima séptima.** Cuando el contribuyente sustituya al CPA designado en el aviso presentado, se deberá informar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría, en la forma oficial aprobada, a más tardar el 31 de mayo del ejercicio posterior al que se dictamina, justificando los motivos que para ello tuviere. Cuando el CPA no pueda formular el Dictamen por incapacidad física, muerte o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del Dictamen.

#### *Determinación de las diferencias a cargo*

**Décima octava.** En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el CPA, deberán efectuar los pagos de dichas diferencias en los plazos establecido en la regla Décima Segunda, en la Oficina de Hacienda que corresponda al domicilio del contribuyente o, en su caso, en las instituciones o establecimientos autorizados para estos efectos. Se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza facultades de comprobación.

#### *Impedimentos para dictaminar*

**Décima novena.** Son impedimentos para que el CPA dictamine el cumplimiento de obligaciones fiscales:

a) Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración;

b) Ser o haber sido, en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios;

El comisario de la empresa no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las mencionadas en este artículo.

c) Tener o haber tenido, en el Ejercicio Fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente, que le impida mantener su independencia o imparcialidad;

d) Recibir, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emitir su Dictamen relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo;

e) Estar prestando, o haber prestado sus servicios en el Ejercicio Fiscal que se dictamina, en la Secretaría o en cualquier otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones locales o federales;

f) Ser agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio; y

g) Encontrarse vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal**

#### *Forma de relacionar las erogaciones*

**Vigésima.** El CPA deberá relacionar, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, conforme a los formatos autorizados para la presentación del mismo.

#### *Cálculo de la base*

**Vigésima primera.** El CPA deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración referentes al Impuesto, relacionando por concepto las erogaciones gravables y exentas determinando la base gravable en cada uno de los



meses del periodo sujeto a dictamen.

***Cálculo del impuesto***

**Vigésima segunda.** El CPA deberá calcular el Impuesto causado en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen, aplicando la tasa vigente establecida en el Código. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

**CAPÍTULO TERCERO  
Anexos y Formatos**

***Anexos***

Vigésima tercera. Para el debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, el CPA deberá requisitar los siguientes anexos:

- 1.1 Conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal subordinado acumulado en nómina.
- 1.2 Conceptos de erogaciones, en dinero o en especie, por remuneraciones al trabajo personal subordinado acumulado mensual determinado por Dictamen.
- 1.3 Conciliación de las erogaciones registradas en nóminas contra lo registrado en la contabilidad.
- 1.4 Comparativo del Impuesto determinado por Dictamen e Impuesto pagado.
2. Resumen del Impuesto Sobre Remuneraciones retenido y enterado.
3. Resumen de los pagos complementarios por Dictamen.

4 Relación del Impuesto a cargo del Contribuyente  
**CPA 01.** Solicitud de Registro de Contadores Públicos.

**SFPV/SCPA/01** Aviso para la sustitución del Contador Público Autorizado

**SFP/AD/01** Aviso para presentar el Dictamen de Impuestos Estatales

**SFP/AD/02** Carta de Presentación del Dictamen

**SFP/AD/03** Cuestionario de Autoevaluación Fiscal

**SFP/IRDO** Informe revisión de Dictamen y opinión.

Mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Las presentes Reglas y sus Anexos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación.

**Tercero.** Para los efectos del Dictamen del Ejercicio Fiscal 2011, el plazo para presentar el Aviso a que hace referencia la Regla Cuarta, se ampliará hasta el 31 de mayo de 2012.

Dadas en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 17 de abril de 2012.

Lic. Tomás José Ruiz González  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**

- I. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. **CONCEPTO DE LAS PERCEPCIONES.** DEBERÁ ANOTAR LOS CONCEPTOS REALIZADOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, INDEPENDIEMENTE DE QUE ÉSTOS FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- III. **IMPORTE GRAVABLE.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE GRAVABLE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 103 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IV. **IMPORTE EXENTO.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE EXENTO DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 Y 103 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- V. **TOTAL.** SE INDICARÁ LA SUMA DEL IMPORTE GRAVABLE Y EXENTO DE CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VI. **OTROS ESTADOS.** SE INDICARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- VII. **GRAN TOTAL.** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, REALIZADOS FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VIII. **TOTAL.** SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES GRAVABLES Y NO GRAVABLES, ASÍ COMO LAS REALIZADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO.





**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**

- I. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
  
- II. **CONCEPTO.** ANOTAR LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA, ASÍ COMO LAS PAGADAS FUERA DE NÓMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE EROGACIONES EFECTUADAS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE FORMARON PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
  
EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES CONSIDERADAS PARA ÉSTA ANEXO DEBERÁN DE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES GRAVADAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.1
  
- III. **TOTAL.** DEBERÁ ANOTAR TOTAL DE LAS REMUNERACIONES REALIZADAS DE MANERA MENSUAL.
  
- IV. **IMPUESTO DETERMINADO.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN.
  
- V. **NÚMERO DE TRABAJADORES.** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE PRESTARON SUS SERVICIOS POR CADA MES DEL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**

- I. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. **CUENTA CONTABLE.** DEBERÁ ANOTAR CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- III. **SUBCUENTA CONTABLE.** DEBERÁ ANOTAR SUBCUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- IV. **CONCEPTO CONTABILIDAD.** DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- V. **IMPORTE CONTABILIDAD.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DE LA CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LOS REGISTROS CONTABLES.
- VI. **TOTAL.** DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS CONCILIADOS.





**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4**

- I. **REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGÚN DICTAMEN.** ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.
- II. **IMPUESTO DETERMINADO.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN SEGÚN EL ANEXO 1.2.
- III. **IMPUESTO PAGADO.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. **NÚMERO DE TRABAJADORES.** ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- V. **REMUNERACIONES DECLARADAS.** DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. **IMPUESTO DETERMINADO.** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VII. **ACCESORIOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- VIII. **DESCUENTOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- IX. **TOTAL PAGADO.** ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- X. **FECHA DE PAGO.** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- XI. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2**

- I. **NÚMERO DE TRABAJADORES.** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES MENSUAL A LOS QUE SE LES RETUVO EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- II. **MONTO RETENCIÓN.** DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE PARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO.
- III. **IMPUESTO RETENIDO.** DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL RETENIDO Y ENTERADO POR CONCEPTO DE RETENCIONES AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- IV. **ACCESORIOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- V. **DESCUENTOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VI. **TOTAL ENTERADO.** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO RETENIDO Y ENTERADO.
- VII. **FECHA DE PAGO.** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- VIII. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. **TOTAL.** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES RETENIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3**

- I. **NÚMERO DE TRABAJADORES.** ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- II. **REMUNERACIONES DECLARADAS.** DEBERÁ ANOTAR LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
- III. **IMPUESTO DETERMINADO.** ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. **ACCESORIOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS.
- V. **DESCUENTOS.** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS.
- VI. **TOTAL PAGADO.** ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- VII. **FECHA DE PAGO.** INDICAR DÍA, MES Y AÑO ( DD/MMM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- VIII. **PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- IX. **TOTAL.** INDICAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES RETENIDAS, ASÍ COMO ACCESORIOS Y DESCUENTOS ENTERADOS DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.



ANEXO 4

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

RELACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_

CONTRIBUCIÓN	II. DETERMINADO	III. PAGADO	DIFERENCIAS A FAVOR	DIFERENCIAS A CARGO
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL				

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ELABORACIÓN:

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**

- I. **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. **DETERMINADO.** ANOTARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- III. **PAGADO.** ANOTARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CPR01

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS**

<b>DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO:</b>	<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:</b>
ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.	NUMERO DE OFICIALIA DE PARTES

<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO:</b>			I.2 R. F. C. :
I.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO:			I.3 N° CÉDULA PROFESIONAL:
I.4 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

<b>II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:</b>			
II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			II.2 R. F. C. :
II.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

<b>III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO:</b>			
III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL:			III.2 R. F. C. :
III.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
COLONIA:	C. P. :	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:
III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES:			

<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:</b>			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE:		CARGO:	
FIRMA	N° OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	N° REGISTRO ASIGNADO

**IV. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO:**

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO CPA 01****INSTRUCCIONES****I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

- I.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- I.3 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.** DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PÚBLICO.
- I.4 DOMICILIO.** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO A QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO**

- II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO A QUE PERTENECE, SI ACTÚA DE FORMA INDEPENDIENTE NO LLENAR ÉSTE PUNTO.
- II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- II.3 DOMICILIO.** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO**

- III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- III.3 DOMICILIO.** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES.** DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESÓ AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA.

**IV. FIRMA AUTOGRÁFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SFPV SCPA 01

AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

N° OFICIALÍA DE PARTES:	FECHA:

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		I.2 R. F. C. :	
I.3 DOMICILIO, CALLE:		No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

II. TIPO DE DICTAMEN:	OBLIGATORIO ( )	OPCIONAL ( )
-----------------------	-----------------	--------------

III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: ( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
---

IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:	SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )
----------------------------	--------------------	---------------	-----------------

V. AÑO A DICTAMINAR:	2011
----------------------	------

VI. MOTIVOS:

VII. PRIMER DICTAMEN:	SI ( )	NO ( )
-----------------------	--------	--------

VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

VIII.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		VIII.2 R. F. C. :
VIII.3 ESCRITURA PÚBLICA No. :	FECHA DE ESCRITURA:	N° NOTARÍA:

IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		IX.2 R. F. C. :	
IX.3 NÚMERO DE REGISTRO:	IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE:		
IX.5 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

X. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

X.1 DOMICILIO, CALLE:		No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

XI. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

<p>MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.</p>	
<p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ</p>

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES

SE PRESENTA EN TRIPLICADO



## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFPV SCPA 01

**OBJETIVO:** CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD EN EL CASO DE SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO.

### INSTRUCCIONES

#### I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S).

**I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

**I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X.

**IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

**VI. MOTIVOS.-** DEBERÁ ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE EFECTÚA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO.

**VII. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES ESTATALES, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES ASÍ COMO DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

**VIII.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**VIII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

## INSTRUCCIONES

### IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

**IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**IX.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**IX.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.

**IX.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

### X DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

**X.1 DOMICILIO.-** EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**XI. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SFP/AD 01

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DE IMPUESTOS ESTATALES

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

NÚMERO DE AVISO:	FECHA:

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		I.2 R. F. C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO ( ) OPCIONAL ( )

III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: ( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: SUJETO DIRECTO ( ) RETENEDOR ( ) AMBOS CASOS ( )

V. AÑO A DICTAMINAR: 2011

VI. PRIMER DICTAMEN: SI ( ) NO ( )

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

VII.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		VII.2 R. F. C.:	
VII.3 ESCRITURA PÚBLICA No.:	FECHA DE ESCRITURA:	Nº NOTARÍA:	

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

VIII.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		VIII.2 R. F. C.:	
VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO:	VIII.4 DE SPACHO AL QUE PERTENECE:		
VIII.5 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
POBLACIÓN:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

IX. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

IX.1 DOMICILIO, CALLE:		No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

X. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.

\_\_\_\_\_ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_ FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFP/AD 01

**OBJETIVO:** CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

### INSTRUCCIONES

#### I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

**I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

**I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X.

**IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. AÑO A DICTAMINAR.-** INDIQUE EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

**VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

**VII.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.



## INSTRUCCIONES

### VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

**VIII.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.

**VIII.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

### IX. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

**IX.1 DOMICILIO.-** EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**X. FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZSECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SFPV/AD 02

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN

## PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD:

NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DEL DICTAMEN:

## I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		I.2 R. F. C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN:	TELÉFONO:

II. TIPO DE DICTAMEN:	OBLIGATORIO ( )	OPCIONAL ( )
-----------------------	-----------------	--------------

III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA:	( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
-------------------------------------	---

IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:	SUJETO DIRECTO ( )	RETENEDOR ( )	AMBOS CASOS ( )
----------------------------	--------------------	---------------	-----------------

V. AÑO A DICTAMINAR:	2011
----------------------	------

VI. PRIMER DICTAMEN:	SI ( )	NO ( )
----------------------	--------	--------

## VII. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN:

VII.1 NÚMERO DE AVISO:	VII.2 FECHA DE PRESENTACIÓN:

## VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

VIII.1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		VIII.2 R. F. C.:
VIII.3 ESCRITURA PÚBLICA No.:	FECHA DE ESCRITURA:	Nº NOTARÍA:

## IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN:

IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO:		IX.2 R. F. C.:	
IX.3 NÚMERO DE REGISTRO:	IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE:		
IX.5 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

## X. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

X.1 DOMICILIO, CALLE:	No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	
COLONIA:	C. P.:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	TELÉFONO:

## XI. FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO:

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.	
<p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ</p>

ANTES DE LLENAR ESTE AVISO LEER INSTRUCCIONES

SE PRESENTA EN TRIPLICADO



**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFPV/AD 02**

**OBJETIVO:** FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

**INSTRUCCIONES****I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

**I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

**I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

**II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X.

**IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INIDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.

**VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES ESTATALES, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**VII. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN**

**VII.1 NÚMERO DE EXPEDIENTE.-** INDICAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO.

**VII.2 FECHA DE PRESENTACIÓN.-** INDIQUE AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO PRESENTÓ EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE ( FORMATO SFPV/AD 01 ).

**VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**VIII.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

**VIII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

## INSTRUCCIONES

- IX. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN**
- IX.1 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.
- IX.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- IX.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- IX.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO, EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- IX.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- X. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:**
- X.1 DOMICILIO.-** EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE SE PUEDAN OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- XI. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

**NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE INGRESOS

SFPV/AD 03

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	I.2 REGISTRO ESTATAL:

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA:

--

III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA: ( ) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE: SUJETO DIRECTO ( ) RETENEDOR ( ) AMBOS CASOS ( )

V. CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO:

N°	R. F. C. :	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO:	CONTRATÓ	PROPORCIONÓ	AMBOS CASOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO SFPV/AD 03

**OBJETIVO:** FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE.

### INSTRUCCIONES

#### I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

**I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.

**I.2 REGISTRO ESTATAL.-** DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO.

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y/O LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.-** INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTA EL AVISO, DETALLANDO PRIMERAMENTE EL SERVICIO Y/O LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE QUE REALIZA.

**III. CONTRIBUCIÓN QUE SE DICTAMINA.-** MARCAR CON UNA X.

**IV. TIPO DE CONTRIBUYENTE:** INDICARÁ MEDIANTE LA SELECCIÓN DE LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD O EL CARÁCTER DEL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRECISANDO SI DICHO CONTRIBUYENTE ES CAUSANTE (SUJETO DIRECTO), RETENEDOR O CAUSANTE Y RETENEDOR (AMBOS CASOS) DEL IMPUESTO.

**V. CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO.-** INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO COMPLETO FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE DEBIÓ RETENERSE EL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO INDICAR EL TIPO DE TRABAJO QUE SE REALIZÓ DENTRO DEL ESTADO.

ÉSTE PUNTO SOLO SE TENDRÁ QUE LLENAR CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE RETENER EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**I N F O R M E****SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el período correspondiente del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, habiéndome cerciorado que \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. (8) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (9) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ según \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ respecto de \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ fueron \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_.

C.P. \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_

No. de Registro asignado \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_

---

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME

1. Señalará el nombre, denominación o razón social del contribuyente sujeto a dictamen.
2. Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
3. Fecha de terminación del periodo a dictaminar.
4. Señalará el número de los anexos correspondientes.
5. Deberá especificar si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo, se señalará si la diferencia es en la base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo de las reglas de carácter general.
6. Señalará el número de los anexos correspondientes.
7. Señalará si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
8. Deberá incluir en caso de haber presentado declaraciones complementarias.
9. Deberá incluirse solo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Señalará si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
11. Señalará el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Indicará la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
13. Anotará la documentación soporte que sirvió de base para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la contribución dictaminada.
14. Manifestará si en opinión del dictaminador se cumplieron o no debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado, en caso de no cumplir con las disposiciones fiscales deberá señalar en consecuencia, su opinión con salvedad, negativa o abstención de opinión, en su caso.
- 15, 16 y 17. Señalará el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
18. Nombre y firma del contador público dictaminador.
19. Se anotará el número de registro asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO PRIMERO  
Disposiciones generales

MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo que disponen los artículos 67 de la Constitución Política; 1, 9, 63.1.X, y 69.1.XI, de la Ley de Fiscalización Superior; así como 19, fracción V y 24, fracción IV, del Reglamento del Órgano de Fiscalización Superior; ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave otorga facultades a los organismos autónomos del Estado para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

II. Que el Órgano de Fiscalización Superior cuenta con un sistema organizado de archivos a efecto de garantizar la reserva y confidencialidad de la información en ellos contenida, para lo cual destina recursos humanos financieros y materiales a su mantenimiento y conservación.

III. Que los artículos 9, 63.1.X y 69.1.XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, facultan al Titular del Órgano de Fiscalización Superior a establecer las reglas técnicas para que los documentos justificativos y comprobatorios recabados con motivo de la revisión de las cuentas públicas, que obren en sus archivos, puedan darse de baja o destruirse, siempre que alcancen una antigüedad de cinco años; así como para la guarda o custodia de los que deban conservarse, microfilmarse o procesarse electrónicamente.

IV. Que, en estricto acatamiento a las disposiciones legales en materia fiscal, financiera, hacendaria y penal, se requiere establecer un procedimiento para la destrucción de los documentos derivados del procedimiento de fiscalización superior y de la propia gestión administrativa del Órgano de Fiscalización, que por haber transcurrido los plazos legales correspondientes, carecen de valor jurídico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas Técnicas para la sistematización de los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, así como para la baja y destino final de la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con las cuentas públicas y su revisión.**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas Técnicas tienen por objeto regular la sistematización de los archivos del Órgano de Fiscalización Superior, en lo sucesivo el ORFIS, así como la baja y destino final de los documentos bajo su custodia que, por haber transcurrido los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, ya no es obligatoria su conservación.

**Artículo 2.** En términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS conservará en su poder las Cuentas Públicas, su respectivo Informe del Resultado y los documentos derivados de su revisión, conforme a los plazos de caducidad o prescripción que, según el caso, señalen la Constitución y leyes del Estado, mientras sean exigibles las responsabilidades derivadas de las irregularidades o posibles ilícitos que se detecten en los actos y procedimientos objeto de comprobación.

Igualmente, conservará las copias autógrafas de las resoluciones en las que se determinen responsabilidades y se finquen indemnizaciones y sanciones.

**Artículo 3.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el ORFIS contará con un sistema de archivos que permitirá identificar la antigüedad de los documentos, a fin de su resguardo durante los plazos que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO  
Del Sistema de Archivos del ORFIS

**Artículo 4.** El sistema de archivos del ORFIS se integra por un conjunto orgánico de documentos impresos o en medios digitales, producidos o recibidos en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política y las leyes del Estado. Dicho sistema se organizará en archivos de trámite y en uno de concentración.

**Artículo 5.** Cada unidad administrativa contará con un archivo de trámite, que estará bajo la responsabilidad de su titular y se integrará por los documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 6.** El archivo de trámite permitirá:

- I. Integrar los expedientes de archivo;
- II. Conservar la documentación que se encuentre activa y aquella que ha sido clasificada como reservada de acuerdo con las disposiciones en materia de transparencia, mientras conserve tal carácter;

- III. Coadyuvar con la Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo en la elaboración de los documentos de control que conforman el Sistema Integral de Archivo;
- IV. Asegurar la integridad y debida conservación de los archivos que contengan documentación reservada y confidencial; y
- V. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables o instruya el Auditor General.

El titular de la unidad administrativa que corresponda, podrá designar, de entre el personal adscrito a la misma, a un encargado del archivo de trámite.

**Artículo 7.** El archivo de concentración se integrará por aquellos documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas y que permanecen en él hasta su destino final. Su administración y conservación corresponderá a la Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 8.** La Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo tendrá las funciones siguientes:

- I. Organizar y conservar el archivo de concentración del ORFIS;
- II. Desarrollar e implementar un sistema de archivo basado en las tecnologías de la información para mejorar su administración y consulta;
- III. Custodiar los expedientes que contengan información y documentación clasificada como reservada y/o confidencial, a fin de asegurar su integridad, de conformidad con lo establecido con las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar, en coordinación con los responsables de los archivos de trámite, los documentos de control que conforman el Sistema Integral de Archivo;
- V. Llevar a cabo, en coordinación con las unidades administrativas generadoras de la información, los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normatividad vigente;
- VI. Establecer coordinación con la Dirección de Informática para la automatización de los archivos y la gestión de documentos electrónicos; y
- VII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables o las que instruya el Auditor General.

**Artículo 9.** Para efectos de control y consulta de los archivos internos del ORFIS, la Unidad de Oficialía de Partes, Archi-

vo y Resguardo administrará y operará, mediante el uso de tecnologías de la información, un Sistema Integral de Archivo.

### CAPÍTULO TERCERO De la baja y destino final de Documentos

**Artículo 10.** Cuando de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y con base en los controles archivísticos establecidos, hayan transcurrido los plazos que establece la ley para conservar los documentos generados u obtenidos con motivo del procedimiento de fiscalización o bien aquellos derivados de la propia gestión financiera y administrativa del ORFIS, se procederá a llevar a cabo el procedimiento de valoración y destino final de la documentación.

**Artículo 11.** La Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo, en coordinación con las unidades administrativas generadoras de la información, llevará a cabo trimestralmente el procedimiento de valoración y destino final de la documentación que obre en el archivo de concentración.

**Artículo 12.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la unidad administrativa generadora de la información elaborará un dictamen de valoración y destino de los expedientes o documentos que, conforme al catálogo de disposición documental, tengan una antigüedad mayor a cinco años a partir de la fecha de su expedición o, en su caso, hayan concluido definitivamente los procedimientos legales con los que se encontraban relacionados.

**Artículo 13.** Con base en el dictamen de valoración y destino antes señalado, se levantará un acta de baja documental, en la que intervendrán un representante de la Dirección Jurídica, uno de la Contraloría Interna, uno del área o áreas administrativas responsables de la documentación materia del procedimiento, así como el titular del Departamento de Archivo.

El acta describirá pormenorizadamente la documentación y contendrá la declaratoria de baja y destrucción correspondientes. Con base en lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas dará de baja la documentación del sistema de archivos y procederá a su destrucción, utilizando los medios que considere adecuados para garantizar la reserva y confidencialidad de la información materia del procedimiento. La destrucción se llevará a cabo en presencia de un notario público, que dará fe de los hechos.

**Artículo 14.** Previo a la destrucción de los expedientes y documentos dados de baja, la Dirección de Informática en coordinación con la Unidad de Oficialía de Partes, Archivo y Resguardo, podrá digitalizarlos.

El acceso y consulta de los documentos digitalizados se regirá por las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 15.** El Auditor General expedirá los criterios y lineamientos que regulen el manejo automatizado, con base en tecnologías de la información, del sistema de archivos del ORFIS.

#### TRANSITORIOS

**Único.** Las presentes Reglas Técnicas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la Sede del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.

Mauricio Martín Audirac Murillo  
Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

folio 486

---

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

## ATENTO AVISO

A los usuarios que publican licitaciones y convocatorias en la *Gaceta Oficial*, se les recuerda que deben presentar el documento original debidamente firmado y acompañado por el archivo electrónico, así como por el recibo de pago correspondiente.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.31</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.56</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>464.04</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ <b>142.68</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>135.88</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>339.71</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>407.65</b>
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>271.77</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>38.73</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,019.13</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,358.84</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>543.54</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>747.36</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ <b>101.91</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 59.08 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
--